

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00808.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la entidad demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 10 de junio del año en curso (derivado No. 08 del expediente digital).-

Se ordena a la parte actora y su apoderado judicial, estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, mediante el cual se decreta la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, acorde a lo normado por el artículo 461 del C. G. del Proceso y conforme a la petición presentada el 10 de junio pasado (derivado No. 08 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 106, hoy 23 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77ca85edd0534252953c7edefe1e78774b880c871314259f86d61cefd612369**

Documento generado en 22/06/2022 03:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>